



DOC	00557052
EXP	00268958

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 20 de febrero de 2020



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 017-2020-MDT/GM de 20 de febrero de 2020 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 085-2020-MDT/GAJ de 18 de febrero de 2020 del Gerente de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 025-2020-MDT/GPP de 17 de febrero de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 001-2020-MDT/GPP-JRR, de fecha 13 de febrero del 2020 suscrito por el economista Jaime Rivera Rosales, sobre la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO MULTIANUAL 2021-2023 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo disponen los Artículos 195, 197 y 199 de nuestra Constitución Política, establecen que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; y, en su Artículo 8° dispone que, los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según correspondá, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01,





determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, el Artículo 12° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de El Tambo aprobado mediante Ordenanza N° 003-2020-MDT/CM/SO señala que el Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar el soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de los resultados del Proceso del presupuesto participativo;

Que, el Informe N° 025-2020-MDT/GPP de 17 de febrero de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 001-2020-MDT/GPP-JRR, de fecha 13 de febrero del 2020 suscrito por el economista Jaime Rivera Rosales, mediante el cual se solicita la conformación del equipo técnico del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por resultados del Distrito de El Tambo, del mismo modo a través del Informe Legal N° 085-2020-MDT/GAJ de 18 de febrero de 2020 del Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación de dicho equipo técnico, requiriéndose la emisión del acto resolutivo, por parte del Gerente Municipal mediante el Informe N° 017-2020-MDT/GM de 20 de febrero de 2020, y

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

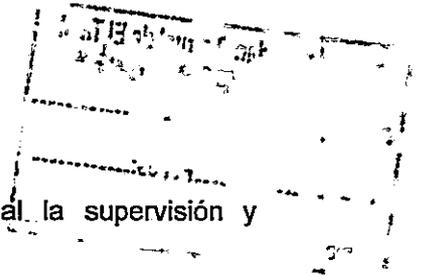
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de El Tambo, el cual está integrado que por:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| - Gerente Municipal                            | Presidente.         |
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto        | Secretario Técnico. |
| - Gerente de Desarrollo Económico              | Miembro             |
| - Gerente de Rentas                            | Miembro             |
| - Gerente de Desarrollo Social                 | Miembro             |
| - Subgerente de Desarrollo Humano              | Miembro             |
| - Gerente de Desarrollo Territorial            | Miembro             |
| - Subgerente de Obras                          | Miembro             |
| - Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural      | Miembro             |
| - Subgerente de Proyectos de Inversión Pública | Miembro             |
| - Área de Planeamiento Estratégico y PMI       | Miembro             |
| - Área de Racionalización y Estadística        | Miembro             |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas y Procesos, y la Unidad de Imagen Institucional la difusión del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2021 en el Distrito de El Tambo.



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía, a todos los integrantes del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
-----  
Carlo Victor Curisínche Eusebin  
ALCALDE